



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 229 - 2016- MPY

Yungay, 27 JUN. 2016

VISTO:

Memorando N° 0064-2016-MPY/02.10, de fecha 27 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades contempla como atribución del Alcalde la prerrogativa para celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil;

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 260° del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante Memorando N° 0064-2016/MPY/02.10, de fecha 27 de junio de 2016, el señor alcalde dispone a la Secretaria General proyectar Resolución de encargatura al Abog. Godofredo Wenceslao Barroso Moreno, para que en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica de la entidad celebre el matrimonio civil programado para el día jueves 30 de junio del presente año debido a que estará de comisión de servicios en la ciudad de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00010-2015-MPY/A, de fecha 05 de enero de 2015, se designa al Abog. Godofredo Wenceslao Barroso Moreno, como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, en consecuencia resulta viable delegar las facultades necesarias para que lleve a cabo el matrimonio civil programado para el 30 de junio de 2016 a horas 11:00 a.m. en el despacho de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y al amparo del numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y al amparo de las disposiciones del Código Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al Gerente de Asesoría Jurídica **Abog. GODOFREDO WENCESLAO BARROSO MORENO**, la facultad para celebrar el matrimonio Civil que contraerá don Nazario Rolando Barroso Sánchez con doña Yanet Nataly Cruz Lindo, a realizarse el día jueves 30 de junio de 2016, a horas 11:00 a.m. en los ambientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

Alc./ECHV
S.G./mhs





Municipalidad Provincial de Yungay

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Funcionario delegado en el artículo primero el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

